

**ESPAÑOLISMO VERSUS «SEPARATISMO» EN
LA MASONERIA PUERTORRIQUEÑA:
LA LOGIA BORINQUEN, NUM. 81
DE MAYAGÜEZ (1889-1897)***

Manuel A. DE PAZ SÁNCHEZ
Universidad de La Laguna (Canarias)

*A Marcos Silvestrini, puertorriqueño,
y a Rosario Suárez, canaria,
por su amistad.*

I. INTRODUCCION

Uno de los historiadores ya clásicos de Puerto Rico, Salvador Brau, señala, refiriéndose al periódico *El Eco*, editado en 1822 en la imprenta *Fraternidad*, que la misma «no era extraña a las influencias de la francmasonería, preponderante en España y cuyos talleres funcionaban en la isla desde el anterior período liberal»¹. Esta afirmación es difícil de sostener, al menos en lo tocante a España, a la luz de las más recientes investigaciones².

* Este trabajo fue presentado en el II Congreso sobre la Masonería, organizado por la Academia Brasileña Masónica de Letras de Río de Janeiro (20-23 de marzo de 1983).

¹ BRAU, Salvador, *Historia de Puerto Rico*, Ediciones Borinquen, Ed. Coquí, San Juan de Puerto Rico, 1975 (2.ª ed. facsimilar), pp. 232.

² Cfr., por ejemplo, FERRER BENIMELI, José A., *Masonería española contemporánea*, Madrid, 1980, 2 vols.

Habr  que esperar a finales de la d cada de 1860 para que se vuelva a tocar el tema de las sociedades secretas, no necesariamente mas nicas, y, en esta ocasi n, vinculadas a la labor independentista de Ram n Emeterio Betances, que, exiliado en 1867 en Santo Domingo, trataba de fomentar un levantamiento armado contra la metr poli, que, en efecto, tuvo lugar en Lares el 23 de septiembre de 1868, y que si bien no triunf , tampoco fue duramente reprimido, dado que la victoria de la «Gloriosa» en Espa a dio un giro notable a los acontecimientos, «las c rceles se abrieron, y los condenados a muerte, indultados primero, obtuvieron meses despu s amplia amnistia»³.

Por otra parte, el *Diccionario Enciclop dico de la Masoner a de Frau y Ar s* da la fecha de 1871 como el a o en que se introdujo la masoner a en Puerto Rico⁴. Pero este dato no parece ser cierto, puesto que, en 1867, ya se hab a erigido *Estrella de Luquillo*, n m. 17, bajo la obediencia de la Gran Logia de Col n (Cuba), seg n otras fuentes⁵.

Ahora bien, tenemos la impresi n de que la masoner a empieza a consolidarse en Puerto Rico a partir de la d cada de 1880. Durante esta etapa al menos el Grande Oriente Nacional de Espa a cuenta con varios talleres, adem s, en 1883, seg n Ferrer Benimeli, se fund  en Mayag ez la Gran Logia Simb lica de Puerto Rico, que, quiz , pudiera tratarse de la Gran Logia Soberana, creada, sin embargo, el 20 de septiembre de 1885⁶.

Por otro lado, el Grande Oriente Espa ol, constituido en firme en la primavera de 1889, tambi n tuvo logias en Puerto Rico, y, precisamente, vamos a escribir algo sobre ellas, particularmente sobre *Borinquen*, n m. 81, de Mayag ez.

³ BRAU, S., *ob. cit.*, pp. 261 y ss., y VARIOS AUTORES, *Puerto Rico: Historia y desarrollo contempor neo*, Academia de Ciencias de la URSS, Mosc , 1919, pp. 85 y 86.

⁴ Citado por FERRER BENIMELI, J. A., «Masoner a espa ola. Siglos XIX y XX», *Tiempo de Historia*, n. 11, octubre 1975, pp. 4-30, 11.

⁵ PAZ S NCHEZ, Manuel de, «Aspectos generales y principales caracter sticas de la implantaci n sistem tica de la francmasoner a en la Gran Antilla, durante la segunda mitad del siglo XIX». *Anuario de Estudios Americanos*. XXXVI. Sevilla, 1979, pp. 531-568, 538; v ase tambi n Soberana Gran Logia de Puerto Rico, *Centenario de la Respetable Logia Estrella de Luquillo n. 5 (1867-1967)*, Puerto Rico, 1967.

⁶ FERRER BENIMELI, Jos  A., *ob. cit.*, p. 19. Y v ase, asimismo, Gran Logia Soberana de L. y A. M. de Puerto Rico (fundada el 20 de septiembre de 1885), 44.ª *Asamblea anual celebrada en San Juan. Abril 20 y 21 de 1929*, 474 pp. (citada por FERRER BENIMELI, Jos  A., *Bibliograf a de la masoner a. Introducci n hist rico-cr tica*, 2.ª ed., Madrid, 1978, p. 312).

En este sentido, es conveniente insistir sobre las conclusiones que hace algún tiempo planteamos en un artículo, antes citado, referido a la masonería cubana de la segunda mitad del XIX. Allí dijimos que se debía distinguir entre una masonería específica y esencialmente cubana y otra masonería diferente, la de obediencia española peninsular. Y señalamos también que los Orientes peninsulares no habían conseguido hacerse fuertes en la Gran Antilla. Ello parece lógico por cuanto la dinámica social e ideológica insular tiende, pausada o vertiginosamente, al desgajamiento, a la emancipación política. Sin embargo, y esto es muy importante, no puede decirse en ningún momento —como han querido los sectores integristas de España— que las obediencias de carácter eminentemente español y, en concreto, el Grande Oriente Español, fomenten o hayan prodigado los ideales emancipadores, antes al contrario, la crisis final de esta masonería en Cuba —casi en 1891— se produce en gran parte por la oposición de los organismos centrales a los planteamientos, a veces claramente independentistas o excesivamente autonomistas, de los masones cubano-españoles de la Perla del Caribe. Pero la represión colonial de los momentos álgidos no parece distinguir entre masones de uno y otro signo. Asimismo, puede hablarse de una francmasonería específicamente antillana, consciente de su identidad propia, originada a partir de las obediencias norteamericanas, y vinculada a otros focos del Caribe, como Santo Domingo, etc.

¿Qué sucede en Puerto Rico? Algo bastante parecido. ¿Cuáles eran las circunstancias políticas de la Isla?

El movimiento autonomista insular alcanzó una de sus cotas importantes en 1887. El 10 de marzo quedó aprobada la constitución del partido autonomista, que «aceptando la identidad política y jurídica a la metrópoli y reconociendo a ésta su soberanía territorial, proclamó, como principal fundamento de sus gestiones, la descentralización administrativa en todas las cuestiones locales, así como el derecho a votar el país, sus presupuestos». Este organismo exasperó a los incondicionales exaltados, y pronto se produjeron escenas represivas⁷:

«algunos jóvenes de Ponce intentaron constituir una liga secreta para reducir los beneficios que en sus tratos y negocios obtenían los incondicionales. Contener aquella liga por medios racionales, hubiera sido correcto, pero lejos de adoptarse ese temperamento, se acusó al partido

⁷ BRAU, S., *ob. cit.*, pp. 284 y ss.

autonomista de promover por medio de sociedades secretas, una conspiración atentatoria a la integridad nacional».

Muy pronto se extendió la ola represiva por toda la Isla, siendo uno de sus principales sostenedores el general Romualdo Palacio, y «el suicidio llegaba a considerarse en Mayagüez, preferible a los *compontes*», sistema represivo e indigno que terminó con la destitución de Palacio en noviembre, pero «allá en la región del sur, teatro principal de las inolvidables violencias, el sentimiento antiespañol comenzó a traslucirse». El partido autonomista volvería a reunirse de nuevo en asamblea en Mayagüez, en marzo de 1891.

II. FUNDACION Y FUNDADORES DE LA LOGIA *BORINQUEN*, NUM. 81, DE MAYAGÜEZ (PUERTO RICO)

Según la primera *Memoria* de sus trabajos —escrita por el fundador Mauro Fernández Pérez, *Barbasán*—, la logia *Borinquen* nació a finales de octubre de 1889, cuando se recibió, en el taller *Conciliación*, núm. 47 de Mayagüez, una carta de su Venerable, a la sazón en España, en la que encarecía dar mayor fuerza a las actividades masónicas, y, en este sentido, apuntaba la idea de organizar una nueva logia, «con objeto de constituir aquí la Regional de Puerto Rico»^{7 bis}.

Esta sugerencia de expansionar los trabajos fue respaldada de inmediato por los miembros de *Conciliación*, núm. 47, quienes comisionaron a los masones Pedro Alvarez Campos, Mauro Fernández Pérez y Jacinto Vales Varela para la elaboración del proyecto, que se plasmó —«antes de veinticuatro horas»— en las siguientes *Bases*⁸:

«1.^a La Resp. L. *Conciliación* sortearía o señalaría, siempre que no hubiese número de voluntarios suficiente, 14 miembros cotizantes, de ellos 7 m. m. para formar el cuadro de la nueva Log.

2.^a Le facilitaría carta dispensativa que legalizase sus

^{7 bis} Cfr. FERNÁNDEZ PÉREZ, Mauro, Mas. Univ. Fam. Esp. A.L.G.D.G.A.D.U. Grn. Or. Español. Resp. Log. Borinquen n. 81. *Memoria de los trabajos realizados por este tall. desde 10 de noviembre de 1890 (1889), hasta el 9 de igual mes de 1891 (1890), primer año de su fundación. Por el h. Barbasán gr. 18*, Imprenta de «El Progreso», Mayagüez, 1890, 24 pp., pp. 4-5, A.H.N.-S.G.C. Masonería (Archivo Histórico Nacional. Sección Guerra Civil, Salamanca).

⁸ *Ob. cit.*, pp. 5 y 6.

trabajos hasta obtener la definitiva, que al efecto debía solicitarse del Gr. Or. por su gestión directa.

3.^a Le facilitaría su templo para trabajar en día distinto al señalado para la M(adre) L(ogia); serían de su cuenta todos los gastos de instalación, entretenimiento, casa y secretaría hasta que la nueva Log. tuviese en su tesoro 100 pesos fuertes, desde cuya fecha empezaría a sufragar todos sus cargos: es decir, pagar sus gastos generales, y el alquiler de casa por mitad.

4.^a Que todos los miembros del nuevo cuadro lo serían honorarios de la *C(onciliación)* e igual número de aquélla lo serían de la nueva Log.

5.^a Que estos miembros serían señalados por *Conciliación* de los de su cuadro y tendrían recíprocamente voz y voto, y

6.^a Que ambos talleres serían independientes en su gobierno y administración.»

El contrato fue firmado, por los integrantes de ambos talleres, el 10 de noviembre, día de la instalación de la nueva logia. Ahora bien, el acto fundacional fue presidido por tres hermanos comisionados por las tres primeras luces de *Conciliación*, y no por ellas mismas como era de desear, lo que constituyó «una grave falta de consideración al Oriente en cuyo nombre obraban, y un desprecio al nuevo taller»; actitud que dejó ver «en lontananza una oposición oculta y rastrera» a la erección de la nueva logia⁹, y que, en realidad, constituyó la primera fase de una disputa que, prontamente, distanció a los dos talleres hermanos, y donde no faltaron las intrigas por ambos bandos.

Respecto a los fundadores de *Borinquen*, tenemos el cuadro de la página siguiente¹⁰.

Las profesiones de los individuos mencionados son las que siguen, en conjunto, tres «comerciantes», tres «propietarios», dos «militares», dos «industriales», un «dependiente», un «empleado», un «escribiente» y un «procurador».

⁹ *Ob. cit.*, p. 6.

¹⁰ «Cuadro de los hh. que forman la Resp. Log. Borinquen al Or. de Mayagüez, bajo los ausp. del Gr. Or. Español, Mayagüez», Puerto Rico, 4 de agosto de 1890, *loc. cit.*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Lugar de nacimiento</i>	<i>Lugar de residencia</i>
ALVAREZ CAMPOS, Pedro	Tenerife	Mayagüez
BASORA Y MESTRE, José	Mayagüez	Mayagüez
BERGA, Andrés	Mayagüez	Mayagüez
FERNÁNDEZ PÉREZ, Mauro	Mayagüez	Mayagüez
GARCÍA SUÁREZ, Celestino	Asturias	Lajas (P. R.)
GARCÍA DE LA TORRE, Luis	Mayagüez	Mayagüez
GRANT, Federico	Venezuela	Lajas
LONGORIA, Pedro	Asturias	Lajas
MUÑIZ, Cristóbal	Mayagüez	Mayagüez
PUIG, José F.	Mayagüez	Mayagüez
RIVERA, Juan P.	Mayagüez	Mayagüez
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, José	Orense	Lajas
ROUSSET, Enrique	Arroyo (P. R.)	Mayagüez
VALES VARELA, Jacinto	La Coruña	Mayagüez

Con el fin de redactar el *Reglamento* interior de la logia se nombró, rápidamente, una comisión que integraron Alvarez Campos, como presidente, y Vales Varela y Fernández Pérez, como vocales. Este último realizó el horrador que, el 20 de noviembre de 1889, fue presentado al taller para su aprobación. Contra el mismo se alzaron las voces de los miembros de la logia madre Puello y Gonca «sin alegar más argumentos que la creencia que abrigaban de que se oponía a lo prescrito en el de la *Conciliación*», siendo refutadas sus observaciones¹¹. Además, el hermano visitador Alberto Regúlez, venerable de *Cs. del Silencio*, encomió la obra diciendo que podía servir de «perfecto y acabado modelo a todos los talleres»¹².

El 18 de diciembre se recibió la Constitución del Grande Oriente y se procedió a la revisión del proyecto de Reglamento, pero hubo que suspender los trabajos porque los citados miembros de *Conciliación*, núm. 47, junto a otros, «venían dispuestos a promover un fuerte escándalo»¹³.

Por fin, el 1.º de enero de 1890, se aprobó, en cámara de aprendiz,

¹¹ FERNÁNDEZ PÉREZ, M., *ob. cit.*, pp. 6 y 7.

¹² *Ob. cit.*, pp. 7 y 8.

¹³ *Ob. cit.*, pp. 8 y 9.

el mencionado Reglamento interior, siendo enviado poco después a Madrid, donde sería sancionado el 15 de octubre¹⁴.

En abril de 1891 se remitieron también los estatutos al gobernador general de la Isla, legalizándose el taller de acuerdo con la Ley de Asociaciones¹⁵.

El Reglamento de *Borinquen*, núm. 81 consta, pues, de seis títulos y 61 artículos¹⁶, algunos de los cuales merecen ser resaltados. Así, el artículo 1.º establece¹⁷:

«Esta Logia tiene por objeto afirmar y sostener dentro del Simbolismo bajo los auspicios del Gr. Or. Español, tanto en el mundo profano como en el orden masónico, el libre pensamiento, los derechos inherentes a la personalidad humana, el régimen democrático con su peculiar organismo político y social, la moral universal y la justicia con todas sus manifestaciones, ya sea desarrollando su acción propia, ya secundando la de otras sociedades análogas con idénticos fines y tendencias, dejando siempre a salvo el dogma masónico dentro de las prescripciones constitutivas del orden.»

Por su lado, el artículo 4.º dispone ciertos requisitos restrictivos para la admisión de profanos que, en este caso, coadyuvarían a vincular a la masonería a determinados estamentos sociales¹⁸:

«Para ser iniciado en la Resp. Logia *Borinquen* es indispensable, además de reunir todos los requisitos constitucionales, poseer cuando menos la instrucción primaria, y además una renta, profesión, oficio o modo de vivir conocido, que le proporcione al candidato recursos suficientes para atender a sus necesidades y a las nuevas obligaciones que ha de contraer.»

A su vez, el artículo 21 legisla¹⁹:

«Las puertas de la Resp. Log. *Borinquen* son democráticas, simbolizan la Igualdad, y por consiguiente no re-

¹⁴ *Ibidem*. Cfr. también *Reglamento de la Resp. Log. «Borinquen»*, n. 81, Imp. de «El Progreso», Mayagüez, 1891, 29 pp., pp. 27 y 28, *loc. cit.*

¹⁵ Reglamento, p. 29.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 3 y 4.

¹⁸ *Ibidem*, p. 4. Véase también art. 12, p. 6.

¹⁹ *Ibidem*, p. 8.

chazan ningún hombre honrado, libre y de buenas costumbres. Esta Log. suprime los honores a los grados filosóficos y en ningún caso cederá los puestos de sus luces, dignatarios y oficiales a ninguna autoridad masónica que se presente, excepción hecha del Gr. Com. y G. M. de la Or. o quien le sustituya.»

Desde el punto de vista financiero o económico (art. 22), se significa que las iniciaciones «costarán la suma de doce pesos, el aumento de salario al grado de compañero, cinco pesos, y las exaltaciones al tercero, diez pesos; cuyas cantidades no podrán ser condonadas ni alteradas, al menos que un sobresaliente mérito así lo aconseje, y en este caso previo acuerdo del taller»; cuyos miembros también podrían acordar, no obstante, aumentos o disminuciones en los conceptos mencionados²⁰.

Por otra parte, la logia estaría gobernada por las dignidades y oficiales siguientes²¹:

- Un Venerable Maestro.
- Un Primer Vigilante.
- Un Segundo Vigilante.
- Un Orador.
- Un Secretario.
- Un Tesorero.

Y, si lo permitiese el número de obreros, serían cubiertos los siguientes cargos:

- Un Orador adjunto.
- Un Secretario adjunto.
- Un Primer Experto.
- Un Segundo Experto.
- Un Hospitalario-Limosnero.
- Un Arquitecto Revisor.
- Un Maestro de Ceremonias.
- Un Preparador.
- Un Porta-estandarte.
- Un Arquitecto Decorador.
- Un Director de Banquetes.
- Un Guarda Templo interior.
- Un Ecónomo y Guarda Templo exterior.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ *Ibidem*, pp. 9 y 10.

Estos cargos (art. 27) eran reelegibles, y la Veneratura, además, podría serlo durante tres años consecutivos²².

También se tomaron las medidas habituales contra el problema del absentismo (arts. 28 y 29)²³.

En otro orden de cosas, al Venerable se le otorgan no sólo los poderes más o menos clásicos, sino algunos *especiales* como el de «suspender las sesiones por un tiempo limitado cuando, a su juicio, las circunstancias lo exijan»²⁴. Aunque, como es lógico, el presidente podía ser objeto de mociones de censura y, por acuerdo mayoritario, ser forzado a abandonar su cargo (art. 33)²⁵.

Finalmente, el artículo 61, adicional, disponía —entre otras cosas— lo que sigue²⁶:

«Todo acuerdo que tome la Log. en contravención a lo dispuesto en todos y cada uno de los artículos de este Reglamento será nulo y de ningún valor y no será obligatorio para los obreros del Taller su cumplimiento.»

III. «LA VERDAD EN SU LUGAR»: UN MANIFIESTO DE FIDELIDAD AL GRANDE ORIENTE ESPAÑOL

Una de las primeras pruebas fehacientes de lealtad al Grande Oriente Español, es el folleto que, como «prólogo» de otro que pensaba editar contra uno de su logia madre, diera a la estampa *Borinquen*, núm. 81 en agosto de 1891²⁷.

Mediante el opúsculo se trataban de desmentir las «calumniosas especies, gratuitas afirmaciones y falsas diatribas puestas en juego y en letras de molde por una pequeñísima parte de la prensa masónica provincial de la Península, que a su vez la tomó del mal titulado *Oriente Español* que se publica en la isla de Cuba, como órgano de

²² *Ibidem*, p. 10.

²³ *Ibidem*, pp. 10 y 11.

²⁴ *Ibidem*, p. 12 (art. 32).

²⁵ *Ibidem*, pp. 12-14.

²⁶ *Ibidem*, p. 27.

²⁷ *Masonería Universal, Familia Española, La Verdad en su lugar. Prólogo al contra-folleto que publicará en breve la R. L. Cap. «Borinquen» n. 81 de la Fed. del G. Or. Español. En contestación al publicado por la ex Logia «Conciliación» de estos Wll., Mayagüez (Puerto Rico), Imprenta de «El Progreso», 1891.*

cierta personalidad del disuelto Consejo Regional de aquella Antilla», y, al mismo tiempo, criticar la actitud poco leal de *Conciliación*, núm. 47²⁸. En este sentido, se realiza una extensa condena²⁹:

« ¡Atrás, pues, los detractores! Atrás los ambiciosos vulgares, atrás los falsos masones que, titulándose apóstoles celosos de la pureza del Rito, pretenden elevarse al abrigo de aquél, sin reparar en que le desvirtúan, le escarnecen y le falsean, con el solo afán de erigirse en potencias independientes, para halagar vanidades y satisfacer bastardas y vulgares ambiciones, ...; y no es esto lo peor, sino que, aunque en cortísimo número, encuentran émulos que les secunden, pretendiendo hacer valer sus falsas teorías en estos Valles, con los propios fines, y anteponiendo al interés de la Orden, la satisfacción de su orgullo personal y de sus afinidades y tendencias extremadamente regionales y locales, con el absurdo propósito de tolerar la menor cantidad de autoridad central posible, y haciendo inauditos esfuerzos por descartar de sus huestes, hasta las más insignificantes partículas de centralismo. ¡Porque se encuentran lejos, ya quieren ser a toda costa omnipotentes y formar familia aparte! »

Acto seguido se combate de forma concreta el problema habido entre el Grande Oriente Español y el Consejo Regional de Cuba, antigua Gran Logia Provincial de la Isla de Cuba, que siempre opuso una «fuerte resistencia a cuantas soluciones le propuso el Gran Oriente para su total organización»³⁰, y que, de hecho, terminó con la destitución de sus dirigentes por parte de la Potencia peninsular.

Las razones de esta dura medida del Oriente español se basaban, según los puertorriqueños, en las numerosas irregularidades del Consejo Regional de la Gran Antilla, envuelto siempre en las «nebulosidades que desde su origen circundaban su gestión». Irregularidades que pueden resumirse, más o menos, así³¹:

— La desidia del organismo cubano que, frente a lo preceptuado, no designó representantes a la Asamblea General de 1891, donde

²⁸ *Ob. cit.*, p. 3.

²⁹ *Ob. cit.*, p. 5.

³⁰ *Ob. cit.*, p. 6.

³¹ *Ob. cit.*, pp. 6 y 7.

habrían de ser oídas sus reclamaciones, tal como se había acordado el año anterior.

— La desobediencia a las órdenes del Gran Consejo Central, y el total descuido a la hora de satisfacer los gravámenes obligatorios y otros capítulos económicos.

— El que «el periódico mal titulado *Oriente Español* de aquellos valles, inspirado por su director el h. Miguel A. Nogueras, Gran Secretario de aquel Regional, se ocupó siempre en definir en él doctrinas completamente opuestas a las que preceptúa nuestra Constitución, titulándose dicho h. y su periódico, órganos del Gran Consejo Regional de Cuba, bajo los auspicios del Gran Or. Español, el uno, y como Gran Secretario del Regional, el otro».

— El que varios talleres subordinados al Regional, además, reclamaran por su conducto «sus definitivas patentes y títulos de que carecían, remesando su importe a la vez, y a pesar de reiteradas instancias nada pudicron conseguir más que perder el tiempo y sus intereses», por lo que decidieron acudir directamente al Gran Consejo de la Orden, que les proveyó de patentes y títulos gratuitas.

Más adelante se añade ³²:

«No contentos aquellos extraviados funcionarios con las escandalosas tropelías que habían cometido, quisieron desvirtuar el decreto del Gran Consejo, publicando una hoja impresa plagada de dislates y herejías masónicas, en la que se pretendía demostrar, que el Iltre. h. Mariano García, tercer Vicepresidente del Gr. Consejo, había firmado el decreto de disolución, en ausencia del Gr. Maestre titular, por no prestarse ni el 1.^{er} Vig. ni el 2.^o a sancionar con sus firmas, aquella medida de saludable y buen gobierno.

Para pulverizar esta patraña, bastaos a todos, ..., leer el *Boletín Oficial* de nuestro Gran Oriente, núm. 27, de fecha 2 de febrero, y en él encontraréis las justas causas que han puesto legítimamente, en manos del Iltre. h. Mariano García el primer malleto; y siendo, como es, muy posterior a esta fecha el decreto de disolución, clara está la falsedad de tal aserto.»

³² *Ob. cit.*, p. 8.

Luego, entre otras cosas, se matiza irónicamente³³:

«No hay remedio, esos cubanos están locos; se empeñan en faltar a la verdad y dicen cuanto se les viene a la lengua; vicios de la maledicencia y nada más.

No sería desacertado, y lo decimos de todas veras, se les aplicase un emoliente, a ver si se les calmaban un tanto los nervios, que a la verdad, y sin la menor razón que lo justifique, bien lo han de menester. ¡Son tan nerviosos! »

Después critican la actitud de sus antiguos hermanos que, en relación con ellos, habían seguido las huellas de los masones de Cuba. Estos errores, dice el folleto, «lamentables para todos nosotros y sobre todo para nuestra Orden, aquí donde es absolutamente necesaria la unión y la más exquisita fraternidad, y más hoy, que nuestro Gran Oriente cuenta con buen número de florecientes talleres, animados todos del mayor entusiasmo y del más puro patriotismo, todo hacía esperar una próxima época de felices y trascendentales éxitos en todas las localidades de verdadera importancia; ahora, repetimos, que la victoria definitiva tocaba a nuestras puertas, la ex-Logia “Conciliación”, extraviada sin duda y envanecida con su antigüedad, ..., yérguese airada y rebelde contra el Gran Oriente, desoye sus consejos, deja incumplimentadas sus órdenes, declara irregulares otros talleres más legítimos y mejor dirigidos, publica bandos tachándoles de agrupaciones no masónicas, quiere imponer su voluntad y sus autoritarios Reglamentos, coartándonos esa misma libertad que ahora para sí tanto pregona; nos cierra el templo, echándonos a la calle, distribuye falsas circulares acusándonos de delitos que nunca pensamos cometer; rompe un solemne contrato que con nosotros había celebrado para prestarnos el debido auxilio; nos usurpa la parte que en su tesoro teníamos, nos elimina de su catálogo faltando también a todo lo estatuido. se dirige al Gran Oriente con mentida queja. que nosotros deshacemos enviando en copia certificada todos nuestros trabajos realizados; se ve por el Oriente lo inexacto de tal denuncia, se nos envía por su conducto nuestra patente, nos la detiene ilegalmente y a renglón seguido publica que carecemos de ella; viene una comisión del Gr. Or. a estos Vall, para arreglar fraternalmente tan lamentables diferencias, nos ponemos incondicionalmente a sus órdenes, y la Logia “Conciliación” se niega en absoluto a aceptar ninguna de las soluciones propuestas por aquélla, obligándola a salir de su

³³ *Ob. cit.*, p. 9.

templo antes de terminar los trabajos, desairada y desobedecida la autoridad suprema de que venía investida: retírase la comisión escandalizada por no encontrar siquiera las buenas formas que la urbanidad aconseja y que la educación más rudimentaria enseña; ve que no hay allí ni visos de los sentimientos caballerescos, humanitarios y caritativos que tanto distinguen a los masones de los demás hombres, y que, por el contrario, predomina la repugnante nota rencorosa con su séquito de arbitrariedades e intrigas, que sólo la torpe venganza anima aquellos pervertidos corazones, que se muestran *reacios* a toda idea salvadora, y que sus esfuerzos son inútiles y hasta burladas sus proposiciones, convéncese de que debe retirarse y dar cuenta de tal estado de cosas al Gran Oriente, como así lo hace; recoge nuestra patente, que contra toda ley retenían aquéllos, y haciéndonos formal entrega de ella a los pocos días, según procedía, formó y remitió al Gran Oriente el oportuno expediente expresivo de todo lo ocurrido»³⁴. Enterado el Grande Oriente Español de estos incidentes decretó, el 3 de mayo, la «suspensión de derechos» de *Conciliación*, núm. 47, comisionando a *Borinquen*, núm. 81 para que, en su nombre, le transmitiese oficialmente esta disposición. Los miembros de *Borinquen*, núm. 81 fueron muy mal recibidos por la logia suspendida que, además, dio a la estampa su *Memorial de agravios*, que, «engalanado con buenas formas y jesuítico ropaje, no contiene una sola verdad, pero en cambio envuelve un sinnúmero de vulgares y bajas acusaciones, que aun cuando fueran ciertas, no debían mencionarse por su negativa talla»³⁵.

Por último, *Borinquen*, núm. 81 anuncia algo de lo que se proponía publicar más adelante contra las acusaciones de la decana y termina con una declaración de lealtad a la obediencia³⁶:

«Corre como cierta la especie de que se pretende una amalgama general de todas las fuerzas masónicas en esta provincia, y que cierta autoridad asumirá la dirección.

Nosotros, siempre fieles a nuestros principios y consecuentes con nuestros compromisos y procedencia, permaneceremos firmes en nuestros puestos hasta vencer o morir, y sólo nos prestaríamos a sancionar, en lo que nos tocara, tal decantada fusión, cuando ésta quede bajo la obediencia y los auspicios del Gr. Or. Español.

Otra cosa, jamás, jamás jamás.»

³⁴ *Ob. cit.*, pp. 10 y 11.

³⁵ *Ob. cit.*, pp. 11-13.

³⁶ *Ob. cit.*, pp. 13-16.

IV. LA ENCUESTA DE ENERO DE 1892 Y EL INFORME DE *BORINQUEN*, NUM. 81

Antes de continuar con el planteamiento esencial de este trabajo, conviene que sepamos algunas noticias sobre la ideología de los miembros del taller de Mayagüez.

Así, el 15 de enero de 1892, el Gran Consejo de la Orden publicó un decreto, ordenando a sus logias que dieran respuesta a una serie de temas clave, con el fin de elevar los resultados a la Asamblea general de dicho año. Por lo tanto, el 9 de marzo, los masones de *Borinquen*, núm. 81 terminaron un «humilde informe» que abarcaba las distintas preguntas del cuestionario, a saber ³⁷:

- 1) La vida conventual.
- 2) Medios para concluir con los privilegios de las órdenes monásticas.
- 3) Los jesuitas.
- 4) La enseñanza laica.
- 5) El ejército, y
- 6) La desigualdad de clases.

En lo tocante a la primera pregunta, los puertorriqueños son tajantes ³⁸:

«Los inconvenientes de la vida conventual son: quitar brazos al país, restándole fuerzas útiles, descenso de población legítima, el fomento de la holganza y del desprecio a la humanidad, la invención de todas las depravaciones, vicios y corrupciones, morales y materiales; el fomento de las ideas más erróneas respecto de Dios, con menoscabo de su Majestad: el fomento de crímenes de todas magnitudes y órdenes; la erección de cunas para el oscurantismo afianzadas por máximas absurdas y antirracionales, etc.»

Para terminar con los privilegios de las órdenes monásticas, enticden nuestros masones que había que ³⁹ «pesar en las esferas

³⁷ Cfr., para el cuestionario, FERRER BENIMELI, J. A., *ob. cit.*, pp. 28-32 (t. II). y. del mismo autor, *La masonería en Aragón*, 3 vols., vol. II, pp. 73-77.

³⁸ Comunicación de *Borinquen*, n. 81 al Gran Consejo de la Orden del Grande Oriente Español (en adelante G.C.O.-G.O.E.), Mayagüez, 9 de marzo de 1892, *loc. cit.*, Mss., 8 fols. v.

³⁹ Comunicación..., fol. 1 v.

gubernamentales, para que éstas, rodeándoles de inconvenientes de todas clases y negándoles primas y subvenciones, no puedan ejercer tanta influencia sobre los pueblos: procurar que sean hombres libres-pensadores los elegidos para el Ministerio de Gracia y Justicia: no concurrir nunca donde esos instrumentos soberbios, aterradores y soberbios (campanas), tocan llamada; gestionar la separación de la Iglesia del Estado; la venta de todos los edificios que son del Estado, o el arriendo al mismo clero; sujetarlos a tributación como a industriales; prohibirles el culto externo; exigírselo interior y sujeto a las leyes de asociación; fuertes castigos a los religiosos políticos: obligarles a cumplir todas las obligaciones y gavelas de los demás ciudadanos. Obligar a tomar estado al clero seglar; y de no hacerlo imponer cada una perpetua al que declina los votos de castidad. Prohibir el uso de amas de llaves a los solteros. Disolver los conventos de monjas, o no permitir la entrada en ellos a mujeres menores de cuarenta años, previo reconocimiento facultativo. No deben admitirse las no vírgenes. Prohibir las romerías; y todo acto que tienda a hacer atmósfera fanática, por perniciosa e inmoral; y, por último, proteger *El Cencerro, El Motín, Las Dominicales* y todo periódico que tienda al sol la ropa no limpia del clericalismo, aconsejando a los talleres que se suscriban con un tanto para cada multa que a aquéllos les sea impuesta, suscribirse, etc.».

Respecto a los jesuitas, se deja traslucir el odio casi secular de los masones hacia esta Orden religiosa, a la que consideraban como principal resorte de la reacción y del ultramontanismo, en todo el mundo occidental, por ello sugieren ⁴⁰:

«Adquirir sus estatutos fundamentales, publicarlos, rebatirlos y comentarlos, vendiendo los ejemplares al costo: gestionar su expulsión de todas partes, por conspiradores: demostrar al pueblo su desmedida ambición y egoísmo, poniéndole de manifiesto las colosales empresas industriales y comerciales que posee esa orden, causa de casi todas las catástrofes sociales: presentarlos al mundo como mercaderes, explotadores y asesinos de los grandes hombres: decretar el exterminio, por todos los medios, de cuantos son adictos a esa orden, para que, unido a la razón, el terror impida la entrada de nuevos adeptos: imposición de grandes tributos a cada congregación y todo lo que constituya dificultad para la vida del jesuita.»

⁴⁰ *Ibidem*, fol. 2.

Por enseñanza laica entienden ⁴¹ la «dirigida a educar a los hombres, en su niñez, libres de las preocupaciones religiosas, es decir, enseñándoles a reconocer la existencia del Dios único, por los medios naturales, lógicos y racionales, sin limitación de cultos: enseñanza puramente moral y científica, fundada en la ciencia demostrada, prescindiendo de la fe, tan ridícula como absurda».

La pregunta relativa al Ejército es contestada de forma amplia. Empiezan por considerar que «el desarme universal y la política de la paz, son principios masónicos», pero añaden ⁴²: «la masonería debe trabajar asiduamente para ilustrar, moralizar y perfeccionar al hombre, hasta tal punto que en él no quepa más ambición que la del saber, ni más aspiración que la del honor. Una vez a esta altura la sociedad, entonces ha llegado el momento oportuno de proceder al desarme general, mientras tanto sería un criminal error que nos conduciría, en muy pocos años, al más espantoso retroceso: sería en resumen el suicidio social. En el día las libertades públicas no pasan por otro camino que el que abre la metralla; la fuerza armada es su sostén; si ella faltare adiós orden, adiós libertad, adiós garantías individuales, adiós sociedad, adiós todo. Estamos muy embrutecidos aún para prescindir de los elementos armados; mientras exista fanatismo religioso, ausencia de moral pública y desprecio a las leyes, no se puede ni se debe entregar la sociedad a la sensatez de las masas, puesto que ninguna tienen hoy por hoy». Por último, dicen:

«La política de la paz es una teoría hermosa, humanitaria y bella, pero es imposible en la práctica mientras existan testas coronadas en Europa, con sus séquitos de fanáticos, de vividores, envidiosos, ambiciosos, intrigantes y serviles aduladores, enemigos del progreso y del bien público; nosotros creemos que debería formarse una liga de la paz, que fuera más bien de guerra a todo lo existente, cuyo objetivo fuera la desaparición de las actuales instituciones en el Viejo Mundo e implantación de otras más libres, más equitativas, económicas y justas; sólo entonces, es decir, dado este primer paso y llenado este principio, constituirse sólidamente la verdadera liga de la paz dentro de las prescripciones de las leyes masónicas, puesto que, dada la diversidad de las profanas en los respectivos Estados sería imposible entenderse para dictar los estatutos porque ha de regirse aquélla.»

⁴¹ *Ibíd.*, fols. 2 v. y 3 r.

⁴² *Ibíd.*, fol. 3.

La desigualdad de clases sería fruto de la «pésima organización social, de un falso concepto de la propiedad y peor distribución para su utilidad y cultivo»⁴³. El rico, afirman, «créese, por el hecho de serlo, más sabio, más inteligente, de superior condición y dueño de los designios del pobre; cree que la Ley le reconoce estos derechos y desprecia la Ley, poseído de que puede en relación de lo que tiene; de aquí el caciquismo local, de esto el falseamiento y prostitución del sistema representativo, de aquí la nulidad del Poder legislativo, y de todo ello la impotencia del Poder ejecutivo; defectos todos enlazados, y que constituyen nuestra decadencia general, y traerán la ruina de la patria y detrás el caos, la miseria, la deshonra y la muerte».

Después de estas proféticas palabras apuntan algunas soluciones interesantes: «El Estado puede y debe mejorar la condición de las clases pobres: 1.º estableciendo la igualdad más absoluta ante las Leyes; 2.º haciendo decrecer los precios de los artículos de primera necesidad, levantando o suprimiendo los arbitrios que sobre ellos pesan, ..., pues es a todas luces antilógico, antilegal y antirracional, que pague cada cual en razón de lo que consume, y no en relación de lo que posee: esto sólo tendría razón de ser cuando lo consumido fuera regalado». Además, dicen: «debe dividirse la propiedad, en las provincias del Este, del Mediodía y Mesetas Centrales, en la forma que lo está la de Galicia; es decir, que todo (el) mundo sea propietario, aunque pague cada uno, anualmente, una gavela justa al primitivo propietario y verdadero dueño».

Otras formas de limar las diferencias sociales y de mejorar la situación de los menos pudientes, serían el fomento de las industrias y, también, rebajar «algo las exigencias del trabajo, hoy escandalosas, aumentese algo el jornal, organícense barriadas especiales en que el proletario encuentre casas gratis, y con lo antes dicho sobre rebajas de arbitrios, estará el pobre en disposición de comer medianamente, que es a lo que hoy por hoy aspira: bien poco es, y no se le facilita porque no se quiere. Prohíbese que ningún hombre público, autoridad ni empleado, forme parte de ninguna empresa».

Finalmente, para sustituir los impuestos que deberían ser suprimidos o rebajados señalan dos medios: «el reparto general en relación de la fortuna de cada habitante; ... el otro es imponiéndolo al boato y al lujo, pues ya que la ostentación exageradísima que hoy se usa, en el gran mundo, y aún en la estúpida clase media, que no pudiendo ver a la aristocrática, copia e imita todas sus fastuosidades y vicios,

⁴³ *Ibidem*, fols. 3 v. y 4.

constituye un verdadero y criminal desprecio al pobre y a la humanidad entera, justo, muy justo y moral es, que se castigue con impuestos, matrículas y consumos». Terminan abogando por la necesidad de imponer fuertes contribuciones a los «grandes señores que van a vivir al extranjero con desprecio y menoscabo del país nacional, y decrecimiento de su riqueza», y por la supresión de las «pensiones ilegítimas».

V. ESPAÑOLISMO Y «SEPARATISMO» EN LA MASONERÍA PUERTORRIQUEÑA

La lucha que, como vimos, se entabló entre las dos facciones de la masonería de Mayagüez, no terminó con los sucesos mencionados. Entre partidarios y «detractores» del Grande Oriente Español se ahondarán las diferencias hasta alcanzar cotas importantes.

De este modo, a partir de los inicios de 1892, incluso antes, podemos observar que no se trata sólo de un problema de regularidad y de lealtad masónica a una obediencia determinada, sino que la masonería occidental de Puerto Rico y quizá de toda la Isla, se hallaba claramente dividida en dos sectores: a) los que hacen de su lealtad al Grande Oriente Español una declaración de fidelidad a la metrópoli; b) los partidarios de una autonomía o independencia no únicamente de índole masónica, sino también política. Así se desprende de la sustanciosa misiva que, el 21 de abril del citado año, *Borínquen*, núm. 81 envió a su Potencia auspiciadora⁴⁴:

«Como sabéis, existe aquí una masonería irregular, titulada de Puerto Rico, que no es otra cosa que una hija bastarda de la de “Colón” con todo su filibusterismo. Esta masonería no practica más nada de la Orden general que la “beneficencia”; en lo demás es puramente una asociación separatista: ya sabemos para qué uso ejerce la beneficencia, pues si no le valiera para ocultar sus aviesos fines, estamos seguros de que tampoco la ejercería.»

Se dice luego que el pleito con *Conciliación*, núm. 47 tuvo como consecuencia la «deserción» de ésta al Grande Oriente Nacional de España, «que dicho sea de paso, está bien mal con ésta, y tenemos

⁴⁴ Cfr. Comunicación al G.C.O.-G.O.E., Mayagüez, 21 de abril de 1892, 7 fols. r., *loc. cit.*, Mss.

esperanzas de que en ésta se inicie pronto su decadencia». Seguidamente se escribe ⁴⁵:

«la titulada Logia “Adelphia” de estos Valles, que pomposamente se titula “Gran Logia Soberana de Puerto Rico”, veía con gusto nuestras disensiones, y se mantenía a la expectativa, abrigando la esperanza de que nos desorganizáramos en la lucha, para recoger luego nuestros restos, a guisa de moderna Albión: mas no sucedió así; ganado el pleito por *Borinquen*, afluyó de tal suerte a esta Logia el personal, que en pocos meses apareció la más potente y floreciente de cuantas en estos Valles trabajan: entonces la separatista *Adelphia* trata de unirse, y se une al fin, a la desertora “Conciliación” para combatirnos en todos los terrenos; se apela a la calumnia, a la falsedad, ..., a la violencia, y hasta se emplea la influencia oficial para trasladar de estos Valles a otros, al pundonoroso y activo militar que nos dirige, y que con tesón y valentía se mantiene en su puesto, contra viento y marea, venga lo que viniere: se redacta un folleto por el cual se nos acusa, falsamente, de mil pecados; se concertan alianzas con objeto de hacernos entrar en ellas, a lo cual nos negamos, porque les conocíamos, y porque no nos era permitido unirnos a cuerpos ilegales e irregulares».

Sin embargo, en el seno de *Borinquen*, núm. 81 quedaban algunos masones que, desde enero de 1891, habían tratado de inclinar a la logia hacia una alianza con los «separatistas», los Berga, Andrés y Pablo, así como su pariente Jesús M.^a González, habían propuesto al Venerable M. Fernández «afiliar al taller al Oriente de “Colón”, alegando que en la “Adelphia” había muchas personas de posición e influencia, y que era útil para todos su protección». Pero Fernández, según el relato, contestó hábilmente que aún no era tiempo, «que era preciso preparar los ánimos, y ver antes la marcha del Oriente», puesto que se trataba de un paso «trascendental», ello con el fin de evitar una negativa rotunda a los citados individuos, que disponían en el templo de «un buen número de voluntades, casi todos parientes» ⁴⁶.

Al ver que el presidente no daba muestras en sentido favorable a su objetivo, la familia Berga se alió con otros «para preparar, en

⁴⁵ *Ibidem*, fol. 1 v.

⁴⁶ *Ibidem*, fols. 1 v. y 2 r.

el silencio» un golpe electoral que diera el triunfo a sus partidarios. Además, se opusieron a la publicación del folleto que conocemos y lucharon también contra la erección de la logia *Hijos de Borinquen* en San Germán, «por hacer allí sombra a un taller que tiene allí la titulada Soberana, que ya hemos conseguido deshacer». Las elecciones celebradas a finales de 1891 dieron, en efecto, el triunfo a los «Bergas con su elemento separatista», pero, rápidamente, fueron anuladas por el sector leal, previa protesta elevada al Grande Oriente Español, dado que los comicios habían adolecido de varios defectos importantes ⁴⁷.

En consecuencia, el grupo derrotado optó por pedir plancha de quite y «marcharse a su cómplice *Adelphia*, siguiendo, desde entonces, empleando toda clase de medios, influencia, dinero, calumnias, promesas y amenazas, para llevarse consigo a varios amigos o parientes, hasta el número de 25». Algunos se dieron cuenta, luego, de su error y solicitaron reingresar, a lo que accedió *Borinquen*, núm. 81, pero, de la misma forma, cerró sus puertas a los «cabezas de motín, a los ambiciosos, a los ignorantes y traidores», y, además, solicitó de la obediencia que no fueran admitidos en ningún taller de la Federación, pidiendo, por lo tanto, la debida irradiación oficial, según los motivos que, a continuación, se aducen ⁴⁸:

<i>Nombres</i>	<i>Causas de irradiación</i>
Pablo Berga, 18.º	Traición, calumnia, ambición e ignorancia.
Andrés Berga, 18.º	Id.
Jesús M.ª González, 3.º	Id.
Genaro Vidal y Vidal, 3.º	Traición y ambición.
Juan García Berlanga, 3.º	Id.
Patricio Arnaldo, 18.º	Id., y por deudas diversas a los hermanos Fernández y Vales Varela.
José F. Puig, 30.º	Traición, calumnia y por pernicioso.
Francisco Medina, 1.º	Id.

Luego se afirma ⁴⁹:

«Estos hermanos, de mancomún acuerdo, entre sí y con la Logia irregular *Adelphia*, han conspirado contra la

⁴⁷ *Ibidem*, fol. 2 v.

⁴⁸ *Ibidem*, fol. 3.

⁴⁹ *Ibidem*, fol. 4.

Orden, contra el Oriente, contra la existencia de este taller que les dio la luz, y contra el Venerable Maestro, calumniándole con mil inventivas, que atacaban su reputación, su honra y su dignidad de Caballero...; que el Oriente era irregular, y que la *Adelphia* estaba reconocida por el mundo entero, *que Puerto Rico para Puerto Rico, y que España para España*; que la verdad de todo se vería en los periódicos del disuelto Consejo Regional de Cuba, etcétera.»

A continuación se escribe sobre cada uno de los masones espúreos. Así, por ejemplo, de José F. Puig: «este hermano es pernicioso en donde quiera que esté. Es un mulato, que no puede ver al blanco porque es blanco, y no puede ver al negro por lo que de él le toca, de modo que odia a todo (el) mundo. Debe expulsársele»⁵⁰. Y de Francisco Medina se afirma: «hizo la misma propaganda que los anteriores, con las circunstancias agravantes de que es guardia civil, español peninsular, y se afilió a la logia separatista *Adelphia*. Tomando por único pretexto que nuestro Venerable no se había interesado con su capitán para que le relevara, por las noches, de prestar el servicio de cuadra y pienso; lo cual no podía hacerse por redundar en perjuicio de sus compañeros»⁵¹.

Finalizan pidiendo, para todos los implicados, la inhabilitación para ingresar en la Federación, y «si posible es en ningún Cuerpo de nuestras relaciones, sobre todo en el Nacional, que tiene aquí logias con las cuales estamos en buena armonía»⁵².

* * *

En este contexto de lucha intestina de la francmasonería puertorriqueña, se ubica también un manifiesto que *Borinquen*, núm. 81 dirigió, el 18 de mayo de 1892, «al titulado Gran Maestro de la titulada Gran Logia Soberana de Puerto Rico, demás dignatarios y obreros», como respuesta a una *Circular* de este organismo, invitando a la fusión o pacto a los masones de la Isla⁵³.

En dicho documento señalan los de Mayagüez, en primer lugar,

⁵⁰ *Ibíd.*, fol. 5.

⁵¹ *Ibíd.*, fol. 6 v.

⁵² *Ibíd.*, fols. 6 v. y 7 r.

⁵³ Comunicación al titulado Gran Maestro de la titulada Gran Logia Soberana de Pto. Rico, demás dignatarios y obreros, Mayagüez, 18 de mayo de 1892. 2 hojas impresas, *loc. cit.* La Circular citada tenía fecha de 10 de mayo.

que «siendo esa titulada Gran Logia un organismo excepcional, ajeno por completo al gran concierto de unidades sincera y realmente masónicas, regidas por unas mismas, comunes e invariables leyes, conocidas con el nombre de “Estatutos Generales de la Orden franc-masónica”, según se ve por vuestros Estatutos especialísimos, por los cuales os regís y gobernáis, en abierta oposición con lo mandado, preceptuado y estatuido en el Código fundamental, es evidente vuestra irregularidad y manifiesta ilegalidad como entidad verdaderamente masónica; sin que esto sea óbice para que, como corporación profana merezca nuestro mayor respeto, y las dignas individualidades que la componen, nuestra más distinguida consideración». Después de esta dura aclaración, se rechaza la invitación con estas palabras: «aun cuando quisiéramos prescindir momentáneamente de tales escrúpulos, obligatorios a todo buen masón, como esencia de los principios que nos dan el carácter de tales, nos vemos completamente inhabilitados para concurrir a vuestro llamamiento, por impedirnoslo el texto de vuestra propia Circular a que contestamos».

A continuación se puntualizan las razones concretas, no estrictamente de regularidad masónica, que obligaban a los miembros de nuestra logia a no concurrir a la convocatoria ⁵⁴:

— La premura injustificada, «concediendo sólo veinte días de término para deliberar, cuando hace más de cinco meses que tomasteis el acuerdo, y en tan largo plazo no habéis hecho más nada que esa desventurada Circular, que dirigiéndose a aproximar sólo consigue alargar más y más las distancias, por mil y una razones».

— Las bases 3.^a y 10.^a de la mencionada Circular, que resultaban restrictivas, arbitrarias y antimasónicas. «¿Qué derechos, qué leyes y qué títulos, como no sea vuestro capricho, abonan a esa Gran Logia por muy grande que sea, a entrar en pleno en la asamblea, y las demás Logias con un solo diputado? ¿Ese proceder no constituye un atropello? ¿No es un atentado contra los más rudimentarios principios de equidad? ¿No es el reverso de la igualdad? ¿No pugna y se da de bofetadas con la fraternidad?» Y, además, «¿y si vosotros no poseéis más que el simbolismo, cuya discusión prohibís en vuestra base 10.^a? ¿Si reserváis vuestra decantada y aparente soberanía? ¿Qué es lo que pretendéis que discuta, delibere, legisle y sancione la Asamblea? ¿Quercéis acaso plagiar a vuestra hermana de Cuba? Pues hacedlo en buena hora, pero tened entendido que aquí no existen

⁵⁴ *Ibidem.*

Nogueras y compañía que traicionen la masonería Nacional. Vuestra circular es el efímero y pernicioso triunfo de la minoría; la victoria de los adversarios de la unión, de los pequeños, de los caciques regionalistas, de aquellos que se inspiran en la vergonzante máxima de que vale más ser cabeza de ratón que cola de León; por ello les damos las gracias y les advertimos, de una vez para siempre, que preferimos la cola del león a la cabecita del ratón».

Por último, merecen reproducirse los párrafos finales del manifiesto ⁵⁵:

«Sois una agrupación irregular, cismática, clandestina, diametralmente opuesta a todo ideal masónico, como lo demuestra el marcado desprecio que hacéis de los Estatutos generales de la francmasonería universal, prevariándolos, pisoteándolos y desobedeciéndolos; venís de un Oriente extranjero y sospechoso, y os hacéis vosotros también, por la sencillísima razón de que, habiendo en España, vuestra Patria, dos grandes potencias masónicas universalmente reconocidas, y cien mil veces regulares, compuestas de 620 talleres, no sólo dejáis de solicitar sus auspicios, sino que, ni su amistad buscáis, y, sin embargo, no tenéis a mengua, ¡desgraciados!, ir a mendigar vergonzantes relaciones a potencias ya regulares o ya irregulares al extranjero. Habla vuestro anuario último. Nosotros nos lavamos las manos.—Vais a la desgracia, al descrédito de la orden, apartándoos de sus fundamentales Leyes, y lo que es peor, si cabe, a la mistificación de la virtualidad de sus prácticas y doctrinas. Perseguid popularidad y superficial fama a los ojos de los masones y profanos ignorantes, haciendo alarde de apóstoles de perniciosas doctrinas, que no deben entrar en los templos masónicos, rechazando de vuestros talleres las visitas de los masones Españoles, y agasajando los extranjeros, declarando invasores de este territorio Español a los masones Nacionales, y dando a la publicidad flamantes y ridículas treguas de admisión y regularización para los que, iniciados en Logías Españolas, quieran afiliarse en las vuestras. ¿No constituyen estos hechos la más ridícula de las farsas? ¿La más necia de las pretensiones? ¿Y el más colosal de los delitos masónicos? La contestación es obvia.

⁵⁵ *Ibidem*.

Buscáis un efímero y pequeñito mando que os permita halagar vuestra vanidad, aunque sólo sea de nombre.— ¿Y sois vosotros demócratas, Libre-pensadores ni liberales siquiera? No... sois unos pobres diablos, que idolatrando la aristocracia, creyéndoo dentro de ella, no os dais cuenta de que sois, como nosotros, sus principales y tal vez únicas víctimas. ¡Sois el punto matemático con pretensiones de extensión! »

Y, finalmente:

«podemos aseguraros y os aseguramos que las nueve Logias del Gran Oriente Español existentes en esta Provincia, no seguirán nunca más camino que el del honor, que vuestra circular, tal cual está redactada, no se parece a otra cosa, ni implica otro fin que un débil lazo, torpe y burdamente tendido, en el que ninguna ha de caer jamás, mientras dirijan sus trabajos masones amantes de la Orden y de la masonería Patria. Cuando necesiten consejos se los pedirán a ésta; no los mendigarán nunca a Orientes Extranjeros: tienen vergüenzas y amor patrio.

Perdonad, hermanos, si nuestras palabras pudieran lastimaros, pues ellas no están dirigidas a semejante objeto, y sí a demostraros el dolor que nos causa y la justa y legítima pena que nos produce vuestro proverbial desvío hacia todo lo que a la masonería Patria pertenece, acentuando en cambio una ciega idolatría por todo aquello que a la extranjera se refiere; mucstras claras y evidentes de ello son vuestro anuario de 1885 a 88, vuestros Estatutos y reglamentos en nuestro poder.

Pedimos al G.A. que os dirija por mejores derroteros, para bien de la Orden, de la masonería Patria, de la Patria misma, y de esta querida Provincia, a la cual queremos y veneramos tanto como cada uno de vosotros, y para la que anhelamos tantos bienes como el que más, aunque para conseguirlo hubiéramos de verter hasta la última gota de nuestra sangre».

VI. EL PRELUDIO DE LA CRISIS

Este espíritu combativo de los masones de *Borinquen*, núm. 81, en favor de su propia obediencia y de unas Antillas españolas, según

se aprecia en los libelos estudiados, no estuvo apoyado —como hemos podido intuir— en unas bases sólidas a escala local y regional. Dicho de otra manera, la inestabilidad, desorganización y división interna estructurales propias de la francmasonería española peninsular, se complican en Puerto Rico, lo mismo que en Cuba, puesto que, junto a otros factores, actúa como poderoso elemento disgregador el problema colonial.

Prueba de nuestro aserto es, además de lo estudiado, la comunicación que, el 31 de enero de 1895, envió la logia al Gran Consejo de la Orden, como respuesta a una carta del 28 de diciembre del año anterior ⁵⁶.

En dicha comunicación se critica, en primer lugar, el papel desempeñado por el ex-Venerable M. Fernández Pérez, uno de los ideólogos del taller en su etapa de gobierno (1891-1893), que, no obstante, acabó siendo irradiado dada su conducta autoritaria, y tras descubrirse un desfalco en los fondos del taller, en abril de 1894 ⁵⁷.

La logia, que había «venido pasando por períodos casi sucesivos de reorganización», tampoco obtuvo la ayuda necesaria del Consejo Regional de Puerto Rico, organismo masónico que representaba al Grande Oriente en la Isla, hasta el punto que, dados sus prolongados silencios, llegaba a dudarse de su existencia ⁵⁸:

«Hasta hoy de ninguna utilidad parece ser el Regional en esta Isla, y acaso de seguir subsistiendo será necesario enderece su rumbo a fin de que los intereses de ese Gran Oriente y los de las logias de él dependientes estén real y debidamente representados.»

Por otra parte, respecto a los talleres dependientes del Grande Oriente Nacional de España (a estas alturas Grande Oriente Ibérico) y de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, los miembros de *Borinquen*, núm. 81 son bastante lacónicos ⁵⁹:

«Estas agrupaciones trabajan desde hace tiempo por implantar la independencia del simbolismo, descabellado proyecto que no han podido llevar a vías de hecho por varios motivos, pues mientras unos quieren los auspicios

⁵⁶ Comunicación al G.C.O.-G.O.F., Mayagüez, 31 de enero de 1895. *loc. cit.*, Mss.

⁵⁷ *Ibidem*, fols. 1 v. y 2 r.

⁵⁸ *Ibidem*, fols. 2 v. y 3 r.

⁵⁹ *Ibidem*, fol. 3.

de un Cuerpo Nacional reconocido, otros pretenden que ese Cuerpo ha de ser la Soberana titulada y otros proponen la fusión simbólica conservando, en cuanto al filosofismo, sus respectivas procedencias. Conceptuamos esto de poca importancia porque hemos llegado a cerciorarnos que nuestra aptitud separada de tal aberración les imposibilitará de avanzar en sus pretensiones.»

En otro orden de cosas, el taller de Mayagüez informa al Gran Consejo de la conducta del clero y de su proceder «con las agrupaciones masónicas y con todas aquellas personas que no tengan la suerte de entrarles, ..., por el ojo derecho»; subrayando principalmente «el negar sepultura eclesiástica a los masones o a los que mueren sin confesión; exigir la adjuración masónica o de otra creencia a cambio del matrimonio católico; no reconocer la legalidad del matrimonio civil; negarnos, en fin, bien por nuestra calidad de masones o por estar casados civilmente la expedición de certificados de moralidad, etc.». Como respuesta a este comportamiento intransigente de las autoridades religiosas católicas ⁶⁰:

«La construcción de un Mausoleo masónico en la Necrópolis disidente de esta Ciudad ha sido la protesta más elocuente de que nuestra dignidad se revela ante los injustos ataques del hipócrita ultramontano. En ese Mausoleo hallarán digna sepultura nuestros restos, y nuestras familias lugar apartado y propio en que ir a ofrendar a nuestra memoria... Muchos de nuestros hermanos que antes rindieron la jornada duermen alejados de los suyos, abandonados y solos en el eterno (...) reposo. La intransigencia religiosa los desterró en la muerte, pero la *tolerancia* los convoca a reposar a la sombra de su estatua reparadora, de su símbolo de eterna paz y unión.

No habremos aquí de describiros la estructura del edificio... Su forma, puesto que ocupa el centro del cementerio, es poligonal, ... Consta de treinta y dos panteones y otros tantos osarios, estos últimos se ocuparon con los restos de los hermanos fallecidos con anterioridad y que yacen en los cementerios de virotientos (sic) o de protestantes. Su construcción se costea por acciones de 10 pesos, cubiertas por todos los masones de esta Ciudad sin distinción, como dejamos dicho, de procedencia ni afiliación.»

⁶⁰ Ibidem, fols. 3 v. a 5 r.

El resto de la misiva se ocupa de temas administrativos, especialmente en relación con la situación económica generada por el desfallo de M. Fernández ⁶¹.

VII. BORINQUEN, NUM. 81 Y LA CRISIS FINISECULAR ESPAÑOLA

¿De qué forma incide sobre la logia la crisis finisecular española?

El 26 de febrero de 1897, *Borinquen*, núm. 81 escribía a Madrid ⁶², subrayando, en primer lugar, su deseo de hacer frente a una parte de los débitos a la Orden, y justificando su retraso en haberse tropezado con serias dificultades, «no sólo en la marcha administrativa» (que mucho había mejorado), sino en la de propaganda y labor masónica». Las elecciones reglamentarias, decía luego la carta, se habían efectuado a comienzos de diciembre anterior, resultando elegido Venerable Aniceto Tomás Dulievre, por renuncia del electo Eugenio Martín Ramírez ⁶³. Pero pronto habían surgido los problemas.

Precisamente, a mediados de diciembre, «la Autoridad local civil, el Sr. Alcalde Municipal, solicitó atentamente el concurso de varios hermanos, suplicando encarecidamente a nombre del Excmo. Sr. Gobernador general, rogásemos a la Logia su clausura temporal mientras durase la actual situación y estado de cosas porque atraviesa la Nación, con las insurrecciones de Cuba e Islas Filipinas» ⁶⁴.

Los integrantes de la logia se extrañaron de la petición, por tratarse de una «sociedad legal y constituida al amparo de las leyes», pero no podían desatenderla por las «fundadas razones» que se les expusieron, y, «luego porque aunque si bien se nos suplicaba, una negativa alegando nuestros derechos, hubiese sido funestísima para nosotros». Además, la solicitud había sido «en general a todas las logias de la Isla, y no obstante, nos decidimos a tomar acuerdo, después de haber consultado a la logia *Palafox* que, por estar en la Capital, podría estar en antecedentes. Esta logia nos contestó por telégrafo lo siguiente “*Nosotros continuaremos trabajando, pero aconsejamos a Ustedes suspendan. Cepero*”» ⁶⁵.

⁶¹ *Ibidem*, fols. 5 r. a 11 v.

⁶² Comunicación al G.C.O.-G.O.E., Mayagüez, 26 de febrero de 1897, *loc. cit.*, Mss.

⁶³ *Ibidem*, fol. 1.

⁶⁴ *Ibidem*, fol. 2 r.

⁶⁵ *Ibidem*, Subrayado en el original.

Luego sigue una declaración de lealtad⁶⁶:

«No podemos precisar el objeto que se proponga el Gobierno con esta medida, y si tendrá o no motivos fundados, pero podemos responder de las Logias de la obediencia del G. Or. Español que siempre han dado pruebas de lealtad, respeto y cariño a la Patria. Vosotros sabéis que el masón tiene enemigos ocultos por todas partes, y que no cesan de atacarle; es de suponerse que aquí no habrán estado ociosos y ninguna ocasión les es más propicia que la actual, en que la Nación se ve herida por sus hijos ingratos de Cuba y Filipinas para suponer inmiscuida a la masonería en tan ruines propósitos. Periódicos de Madrid mismo hemos leído en que se acusa a nuestra hermana de S. Germán "Hijos de Borínquen". ¡Cuánta maldad! »

La logia, que consideraba innecesario hacer «protestas de lealtad», había acordado lo que sigue en su tenida del 23 de diciembre⁶⁷:

- «1.º No la clausura de la Logia aunque fuera temporal, sino la suspensión de trabajos hasta nuevo acuerdo.
- 2.º Confiar a la comisión de administración la dirección y régimen de todos los asuntos, revistiéndola de cuantas facultades fuesen precisas.
- 3.º Continuar cotizando los que quisieran sostener las columnas, los que no podrían, siempre que estuviesen a plomo con el tesoro, solicitar plancha de quite.
- 4.º Conceder un plazo a los hermanos deudores para su aploación. Este plazo expira el 23 de marzo venidero.
- 5.º Desocupar la casa que ocupara la Logia, cuyo alquiler mensual era de 25 pesos, tomando otra de 9 ó 10, con objeto de hacer economías.»

En relación con este último punto, se tomó un local «apropiado en la calle de Las Rosas, número 3, donde se acomodaron los enseres y demás artefactos». Pero el dueño de la casa desocupada reclamó una serie de reformas que le costaron al taller más de 300 pesos, habiéndose «tenido que recurrir al bolsillo particular de algunos

⁶⁶ *Ibíd.*, fol. 2.

⁶⁷ *Ibíd.*, fols. 2 v. y 3 r.

hermanos», mientras que otros habían optado por abandonar la logia ⁶⁸.

Finalmente se indica ⁶⁹:

«Un consuelo y una lección provechosa nos quedan: pues si tal quebranto en nuestra marcha, para unos ha podido ser pretexto para desertar cobardemente ante el conflicto, (...) a otros les ha sido propicio el momento para probar su constancia y desinterés, ya oponiéndose a la clausura y liquidación de esta Logia, ya poniendo a su servicio sus recursos materiales e intelectuales. Si no estuviesen suspendidos los trabajos, se permitiría ésta rogar al Soberano Capítulo interpusiera sus gestiones, proponiendo una recompensa para esos hermanos, pero impedidos para ello en las actuales circunstancias, sólo una gracia común a todos pediremos, que de seguro nos otorgaréis.»

La «gracia» en cuestión no era otra que la dispensa de cotizaciones desde el 1.º de enero «a la fecha en que formemos el cuadro lógico definitivo, que suponemos sea el 30 de abril» del año en curso.

⁶⁸ *Ibidem*, fol. 3.

⁶⁹ *Ibidem*, fols. 3 v. y 4 r.